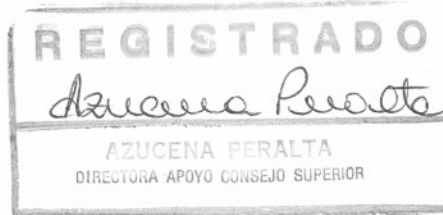




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 2/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Ruth Eugenia CRUZ VIDELA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el ciclo lectivo 1999, sin tener aprobada su correlativa mediata, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 2/2001 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de las asignaturas Planeamiento y Control de Gestión, Proyecto, Sistemas Operativos Avanzados e Informática Industrial Avanzada, eximiéndola de la correlatividad existente con Seminario de Sistemas, a la alumna Ruth Eugenia CRUZ VIDELA, Legajo N° 11-14786-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 531/2002

Mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BRITTO  
RECTOR